

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Boleta de permiso para edificar

Fecha: 22 de Agosto de 1951.-

Vence: 22 de Febrero de 1952. (Si no se diere comienzo a las obras).

Dación de linea N° 3439-J-237

Vistos los informes recaídos en el expediente N° 73, relativos a la solicitud de permiso para edificar los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la ley N° 4563 y las reglas de arte de la edificación, concedese permiso a Don JERÓNIMO YANKEVIC

para construir un edificio nuevo destinado a Habitación

de 7.50.- mts. de altura, de Clase 2a. de edificación, en la calle

Yunge N° 125

El exemplar duplicado deberá quedar a disposición de los inspectores en la misma obra.

ANTECEDENTES.

Nombre del propietario Jerónimo Yankevic domicilio en Yunge N° 125

Arquitecto Carlos Miranda domicilio

" matr. N° patente N°

Constructor Administración domicilio

" matr. N° patente N°

M° del ROL de Avalúo de la propiedad

Dimensiones del terreno 480.- mts. superficie edificada 1° piso 68.- mts.

2° piso 68.-

Planes y Documentos Autorizados

1.º Plano de situación dos copias

2.º Línes de superficie de separación del edificio

3.º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente

4.º " de agua potable lo presentará en su oportunidad

5.º Planos de plantas de los diferentes pisos dos copias

6.º " de fachadas dos copias

7.º Secciones verticales

8.º Planos de detalles dos copias

9.º " de luz eléctrica y energía eléctrica

10.º " de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente

11.º Especificaciones técnicas y presupuesto dos copias

12.º Cálculos de resistencia

13.º Varios presupuesto: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVA MIL SEISCIENTOS

En la ejecución de esta obra el constructor no podrá desviarse de la ejecución de la obra señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

DIRECCIONES PAGADAS POR: Mtr. arenas, Mdf., Inspección, Derech. vario

L. Control, según Blt. N° 5410 de 22/VIII/51

TOTAL: \$ 2.550.00.-

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente la libreta N° para que el personal de control, consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se haya obtenido los respectivos conformes parciales.—Artículos N.os 420 - 425.

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 1951.

Dirección de Obras Municipales

l.a.g.